MUNICIPIO DE TOCANCIPA TRADICION Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión:011 Fecha: ENERO 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	OCTUBRE 22 DE 2021.
Responsable:	YUNARI ANDREA GARCIA PEREZ.
Cargo:	SECRETARIA DE EDUCACION.
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION.
Modalidad de selección	REGIMEN ESPECIAL.
Tipología contractual	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION.
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	1- LINEA ESTRATEGICA – AVANCEMOS EN SEGURIDAD CON INVERSION SOCIAL **EN EDUCACION**, SALUD, CULTURA Y DEPORTE.
Dimensión	4- TRABAJAMOS EN EDUCACION.
Programa	PROGRAMA 2- CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR.
Meta de Cuatrienio	1561
Código BPIN:	2020258170055

Capítulo III: Descripción técnica

Descripción de la necesidad

La Secretaría de Educación se permite presentar el Estudio de Justificación relacionado con la conveniencia y oportunidad para realizar **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL,** que permita ofrecer a todos los estudiantes favorecidos con el programa del FOEST, un beneficio económico para adelantar sus estudios superiores en las diferentes carreras y/o programas académicos, ofrecidos por las diferentes Instituciones de Educación Superior para que los estudiantes de la Jurisdicción de Tocancipá, puedan adelantar sus carreras profesionales, tecnológicas y/o técnicas, posgrados y maestrías, para que en el fututo tengan los conocimientos en las diferentes áreas y bases fundamentales, para afrontar el campo laboral.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y que la Nación y las entidades territoriales participaran en la financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la Constitución y la Ley.

Que el artículo 67 ibídem, señala que corresponde al Estado facilitar los mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la Educación Superior.
La Ley 30 de 1992 como norma básica incluye los fundamentos de la educación superior, principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección y vigilancia de las instituciones educativas.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal d) numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como funciones del alcalde en relación con la Administración

Municipal: "*1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Mediante Acuerdo Municipal No. 16 de 2012, modificado por los Acuerdos Municipales 01 de 2015, 12 de 2016 y 19 de 2016: el Concejo Municipal de Tocancipá Creó el Fondo para la Educación Superior del Municipio de Tocancipá – FOEST, como un Fondo Cuenta, con una unidad de caja, autonomía patrimonial y no requerirá para su administración una organización administrativa formal.

El Fondo para la Educación Superior de Tocancipá- FOEST, tiene como objeto el fomento y apoyo a los estudiantes con puntajes iguales o inferiores a 57 puntos en la encuesta del SISBEN III (Base De Datos del Municipio de Tocancipá) o sus equivalentes, egresados de las instituciones Educativas del Municipio de Tocancipá, para que puedan acceder o continuar programas de Educación Superior en instituciones de Educación Superior reconocidas en el país y el desarrollo de la investigación local, para lo cual cumplirá como función primordial el manejo, administración y control de recursos financieros destinados a otorgar créditos educativos y/o adjudicación de apoyos educativos, de conformidad con el reglamento interno que expida la Administración Municipal.

Mediante Decreto No. 104 de 2016 se reglamenta el Fondo Cuenta Especial para el Fomento de la Educación Superior, la Investigación y la Movilidad en el Municipio de Tocancipá, estableciendo como objetivos los siguientes:

1. Facilitar la educación superior a la comunidad en el Municipio de Tocancipá para que puedan ingresar y permanecer en las Instituciones de Educación.
2. Incentivar y apoyar procesos investigativos.
3. Incentivar y apoyar la movilidad nacional e internacional.
4. Obtener y administrar los recursos para su funcionamiento y capacitación.

De igual forma contiene los tipos de incentivos a otorgar a los estudiantes, requisitos para acceder a ellos y forma de ser otorgados, obligaciones de los beneficiarios y retiro del incentivo.
El Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPA TRABAJAMOS PARA TI 2020 – 2023"; en la Dimensión 4 "Trabajamos en Educación" establece que por equidad se continuará con el FOEST Fondo para la Educación Superior de Tocancipá, haciendo la reingeniería necesaria para el apoyo a estudiantes con difíciles condiciones económicas. Dentro de esta dimensión se encuentra el programa CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, el cual tiene trazada de "Brindar oportunidades para la continuidad hacia la educación superior y superar las inquietudes educativas".

Para el Municipio de Tocancipá, es muy importante buscar la superación de su población en especial la juventud, y que éste Ente Territorial ha iniciado varios procesos para capacitarlos hacia un mundo laboral exigente y competitivo; entre los procesos a desarrollar está el de brindar nuevas oportunidades de acceso a la Educación Superior para los habitantes de nuestro Municipio. En ese escenario la Administración Municipal adelanta los trámites necesarios para explorar nuevas oportunidades que favorezcan a la comunidad de Tocancipá para el ingreso a la Educación Superior, en las diferentes carreras de pregrado, posgrado, maestría y educación continuada ofrecidas, buscando que las Instituciones Educativas a través de Convenios de Colaboración para la formación académica otorguen

posgrado, maestría y educación continuada ofrecidas, buscando que las Instituciones Educativas a través de Convenios de Colaboración para la formación académica otorguen descuentos en las Matrículas a la población estudiantil Tocancipeña que ingresará a la Educación Superior.

Dentro de las Instituciones de Educación Superior se encuentra la Universidad Militar Nueva Granada, para adelantar un Convenio Específico de Cooperación Institucional cuya misión de la Institución Universitaria es la de crear procesos de formación de alta calidad y pertinencia con el fin de generar mejores oportunidades, vivir la inclusión, promover el desarrollo de las comunidades y fortalecer la educación en los territorios desde los distintos niveles y cuyo propósito es la búsqueda constante de mejorar la cobertura y acceso a la educación superior presencial y/o virtual, proponiendo por una formación integral de los Colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir con las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, con resultados académicos, ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional; promover la unidad nacional la descentralización, la integración regional la cooperación interinstitucional con miras a que diversas zonas del país disponga del recurso humano, universal, científica, innovadora, democrática, multicultural, con disciplina, ética y trabajo, vinculada al desarrollo pleno de la comunidad mediante la docencia, la investigación y los servicios de extensión pertinentes a sus necesidades, evaluada permanentemente en su calidad, eficiencia y responsabilidad social.

Por otra parte, la Universidad Militar Nueva Granada, cuenta con la suscripción de convenios con las Entidades Territoriales, que favorecen el acceso a la Educación Superior a la población de los Municipios cercanos, facilitando los procesos de inserción y permanencia en todos los niveles de formación.

Para la Administración Municipal, estas acciones favorecen también el cumplimiento de las metas, entre las que se incluye: Mejorar la calidad de todas las Instituciones Educativas Oficiales de la Jurisdicción de Tocancipá.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El fundamento Jurídico soporte de la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INNSTITUCIONAL, por régimen especial al cual le aplican las disposiciones contenidas en los artículos 67, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 30 de 1992, artículo 95 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 16 de 2012, Resolución No. 104 de 2016 y demás modificaciones y la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Pública respecto a los principios.

Objeto contractual

"ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UMNG, QUE PERMITA BRINDAR APOYOS EN EDUCACION A JOVENES RESIDENTES DEL MUNICIPIO".

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

programas de pregrado, posgrado, especialización, maestrías y doctorado, en las modalidades presencial y a distancia desarrollados en la Sede Campus Nueva Granada, ofrecidos por LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG. **B)** Contribuir con el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos, para la ejecución de los proyectos claramente definidos, por las partes. **C)** Disponer de la infraestructura necesaria, el personal docente, administrativo y operativo para la debida ejecución de los Convenios Específicos o Cartas de Acuerdo que surjan con ocasión del presente Convenio Específico de Cooperación Institucional. **D)** Conformar, si es requerido, un comité para definir situaciones técnicas del Convenio, coordinar la suscripción de los Convenios Específicos y Cartas de Acuerdo y realizar el seguimiento de los mismos. **E)** Respeto por la autonomía académica de los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde con la materia de este Convenio. **F)** Adelantar las carreras, de pregrado y posgrado con Registro Calificado Vigente, con un beneficio a los residentes del Municipio de Tocancipá correspondiente: Descuento del 15% sobre el valor de la matrícula a nivel de Pregrado, posgrado, especialización, maestría y doctorado, en las modalidades presencial y a distancia desarrollados en la Sede Campus Nueva Granada; en cada semestre a los estudiantes beneficiarios del FOEST, certificados por el Municipio, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos para dicho beneficio, (cada institución educativa está en plena libertad de establecer las condiciones en las cuales se mantendrá el beneficio otorgado).

ESPECIFICACIONES TECNICAS POR PARTE DEL MUNICIPIO: A) Definir en conjunto con **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG**, los proyectos que considere oportunos para su debida ejecución mediante la suscripción de Convenios Específico de Cooperación Institucional específicos o Cartas de Acuerdo. **B)** Destinar los recursos necesarios para la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Institucional y de los respectivos proyectos. **C)** Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos y de la tecnología; **F)** Elaborar conjuntamente con la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG** los programas para el cumplimiento del objeto. **G)** Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de enseñanza, investigación y gestión del conocimiento, en coherencia con la ejecución de los proyectos claramente definidos, por las partes, **H)** Brindar toda la cooperación institucional de la Alcaldía a la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG** para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Por su naturaleza para ésta clase de Convenios Específicos de Cooperación Institucional, **NO** necesitan ninguna clase de autorizaciones, permisos o licencias para su celebración y ejecución.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
86121700	Universidades y Politécnicos

Obligaciones generales del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Promocionar el presente convenio a través de sus canales de comunicación.
4. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la naturaleza y alcance del Convenio de Cooperación.
5. Atender de manera oportuna los requerimientos que haga el Municipio de Tocancipá Cundinamarca.
6. Asistir a todas las reuniones que sean necesarias para dar alcance al objeto del convenio.
7. Informar cualquier novedad al Municipio con relación a la ejecución del Convenio de Cooperación.
8. Cumplir con las normas de bioseguridad y hacer uso de los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su objeto convenido.

Obligaciones específicas del Contratista

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG:

1. Matricular y realizar carga académica para los estudiantes beneficiados de primer semestre admitidos en programas de pregrado o posgrado, en la modalidad presencial o a distancia, desarrollados en la sede campus Nueva Granada.
2. Realizar el 15% de descuento sobre el valor de la matrícula para cada periodo académico a los beneficiarios del presente Convenio.
3. Garantizar la prestación del servicio educativo a los beneficiarios del presente Convenio.
4. Realizar una evaluación anual, junto con el **MUNICIPIO,** de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, cuyo nivel de logro será tomado como referente para la renovación del presente Convenio.
5. El Director Académico de la Sede Campus Nueva Granada actuará como Supervisor del presente convenio; solicitará cada semestre a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, el informe de calificaciones de los estudiantes beneficiarios del descuento y verificará que hayan cumplido con el requisito de mantener un Promedio General del Periodo Académico no inferior a **tres punto cinco (3.5)** sobre cinco punto cero (5.0).
6. El Director Académico de la Sede Campus Nueva Granada de la **UMNG,** remitirá semestralmente a la División Financiera de la **UMNG,** la relación de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Convenio y que continuarán con el beneficio.

7. La División Financiera de la **UMNG,** previa verificación del listado de estudiantes remitido por la Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada y la recepción de los certificados de residencia entregados por los beneficiarios, en los cuales demuestran que son residentes en el **MUNICIPIO,** con un tiempo no menor a cinco (5) años consecutivos, emitirá los recibos de pago con el descuento descrito en el alcance del objeto del presente Convenio.
8. La Dirección Académica de la Sede Campus Nueva Granada entregará al **MUNICIPIO,** un informe de los promedios obtenidos por los estudiantes beneficiados del apoyo educativo, al finalizar cada periodo académico.
9. Las demás propias de la naturaleza del objeto del presente Convenio.

Obligaciones de la Entidad Estatal

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA:

1. Ejercer la supervisión del convenio a través de la Secretaria de Educación.
2. Verificar a través del **SUPERVISOR** que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de inicio junto con **LA UNIVERSIDAD.**
4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto convenido, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
5. Definir en conjunto con **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG,** los proyectos que considere oportunos para su debida ejecución mediante la suscripción de Convenios Específicos o Cartas de Acuerdo.
6. Destinar los recursos necesarios para la ejecución del Convenio de Cooperación y de los respectivos proyectos.
7. Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, capacitación, operativos, administrativos y de la tecnología;
8. Facilitar el aprovechamiento de la infraestructura, equipos y talento humano de los que disponga.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio bajo su propia autonomía técnica, financiera y administrativa.
10. Elaborar conjuntamente con la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG** los programas para el cumplimiento del objeto.
11. Contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de enseñanza, investigación y gestión del conocimiento, en coherencia con la ejecución de los proyectos claramente definidos, por las partes.
12. Brindar toda la cooperación institucional del Municipio a la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG** para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
13. Informar a la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG** sobre las decisiones

administrativas relacionadas con el desarrollo del Convenio.

14. Asignar un coordinador del Convenio que estará relacionado en el Convenio Específico o en la Carta de Acuerdo.
15. Relacionar el número de personas involucradas en el desarrollo del presente Convenio.
16. Las demás que se requieran en función del Convenio Marco de Cooperación.

Plazo de ejecución contractual

El presente Convenio Específico de Cooperación Institucional tendrá una vigencia hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024** y podrá prorrogarse mediante acta suscrita por las partes con sesenta (60) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación o darse por terminado de acuerdo con la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del presente documento.

Plazo para liquidar el contrato

N/A

Lugar de ejecución del contrato

El convenio se podrá ejecutar en la sede del Campus UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA UMNG, objeto del presente convenio y en la Jurisdicción del Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) en el cual se podrán llevar a cabo las actividades inherentes al Convenio de Cooperación.

Supervisión e Interventoría

Nombre del Funcionario:	YUNARI ANDREA GARÍA PÉREZ
Cargo:	Secretaria de Educación.

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El presente convenio **NO** genera erogación de dineros para el Municipio de Tocancipá, por lo que no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Sin embargo, se aclara: que de acuerdo con cada postulación y una vez verificado los requisitos exigidos, la Junta Administradora del FOEST, aprueba los beneficios para el total de estudiantes beneficiados.

APORTES: EL MUNICIPIO desembolsará como apoyo educativo aprobado para cada semestre de acuerdo con el total de estudiantes beneficiados hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula de cada estudiante beneficiado con el programa FOEST.

Para que ello se dé, los estudiantes deberán cumplir con todo y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

JUSTIFICADO: Conforme al Acuerdos Municipales No.16 del 28 de octubre de 2012, 01 de 2015; 12 de 2016 y 19 de 2016 por los cuales se crea, se modifica y estructura el Fondo

para el Fomento de la Educación Superior y se dictan otras disposiciones.
Mediante el Decreto No.104 del 20 de Diciembre de 2016 se adopta el reglamento FOEST.

Afectación presupuestal

N/A

Descuentos tributarios

N/A

Forma de pago y requisitos

N/A

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la Ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos tales como:

a) Certificación de existencia y Representación Legal de la Institución Universitaria.
b) Copia del RUT
c) Consulta Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
d) Consulta Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
e) Consulta antecedentes Judiciales.
f) Consulta de Medidas Correctivas.
g) Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica.
h) Fotocopia de la Cédula Representante Legal.
i) Certificación de estar al día en pagos al sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales.
j) Resolución nombramiento del Rector de la Institución Universitaria.
k) Propuesta presentada por la Institución de Educación Superior.
l) Registro Calificado de los Programas ofrecidos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
m) Declaración de Bienes y rentas y declaración de no conflicto de intereses.
n) Demás documentos que demuestren la idoneidad de la Institución de Educación Superior.
o) Certificación Banco de Proyectos.

2. Experiencia:

N/A

3. Capacidad financiera:

N/A

4. Capacidad organizacional:

N/A

5. Capacidad residual:

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión:011 Fecha: ENERO 2021

N/A
Criterios para seleccionar la oferta más favorable
N/A
Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
N/A
Garantías
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de Convenio Específico de Cooperación Institucional **NO** se hace necesario exigir garantías. Por lo tanto no se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen a ambas partes.
Acuerdos comerciales aplicables
Las Entidades Estatales **NO** deben hacer este análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad a lo indicado en el literal C del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de la normatividad legal vigente que regula la materia.
Firma del responsable
YUNARI ANDREA GARCÍA PÉREZ **Secretaria de Educación** *Elaboró: Marco Antonio Niño: Contratista.* *Revisó: Rolando Torres: Coordinador FOEST.* *Aprobó: Dra Yunari Andrea García: Secretaria de Educación.*